

2010 - 2016

Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



Expediente número: 04/108H.8/C8.1.8/16498/2015

Número de resolución: SF/UE/062/2015

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 22 de mayo de 2015.

VISTA la Solicitud de acceso a la información del **C. EDUARDO ARAGÓN MIJANGOS**, con folio número **16498**, recibida por correo electrónico en el Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública de Oaxaca, el 18 de mayo de 2015, en la que solicita: **"1.-Quiero saber si tienen un registro o padrón de productores de mezcal del Estado de Oaxaca, en caso de tenerlo quisiera una copia en el formato que sea más adecuado para ustedes; 2.-Quiero saber qué proyectos, programas, políticas o cualquier actividad han implementado con productores de mezcal, para productores de mezcal o que de alguna manera se encuentren vinculados productores de mezcal, obviamente del Estado de Oaxaca"**; en consecuencia se resuelve la solicitud de acceso a la información pública; y, con

FUNDAMENTO

En los artículos 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 6 fracción I, 35, 36, 43, 59, 61, 62 primer párrafo y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; numerales décimo fracción V y VI y undécimo de los Lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; y

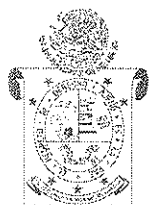
CONSIDERANDO

PRIMERO. De conformidad a los principios y disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y con la finalidad de dar respuesta a las solicitudes de información, en atención a lo dispuesto en los artículos 44 fracciones II y IV, 59 y 61 de dicha Ley, a la Unidad de Enlace le corresponde recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública de los sujetos obligados, fungiendo como el vínculo entre el sujeto obligado y el solicitante y responsable de hacer las notificaciones a que se refiere la Ley, además de llevar a cabo todas las gestiones necesarias en la dependencia o entidad a fin de dar respuesta a las solicitudes de información; así como de orientar al solicitante para que realice su solicitud de acceso a la información ante el sujeto obligado competente, en el caso de no ser el sujeto obligado para responder dicha solicitud.

SEGUNDO. Por lo que respecta a la información consistente en *"saber si tienen un registro o padrón de productores de mezcal del Estado de Oaxaca, en caso de tenerlo quisiera una copia en el formato que sea más adecuado para ustedes"*; se hace de su conocimiento que si bien esta Secretaría, a través de la Dirección de Ingresos, debe verificar que se realice el registro y clasificación de ingresos que percibe el Estado en los sistemas correspondientes, según lo establecido por el artículo 41, fracción XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas

"2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca"

Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext. 23257



2010 - 2016

Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



del Poder Ejecutivo del Estado, lo cierto es que en el Registro Estatal de Contribuyentes de esta Secretaría, no existe una clasificación de contribuyentes por actividades económicas, como lo es una clasificación de contribuyentes por la actividad económica de producción de mezcal. En virtud de lo anterior, esta Secretaría se encuentra materialmente imposibilitada para proporcionar la información solicitada, siendo el Servicio de Administración Tributaria, el sujeto obligado en facultades de proporcionar la información solicitada.

Por otra parte, respecto de la información solicitada en relación a *saber qué proyectos, programas, políticas o cualquier actividad han implementado con productores de mezcal, para productores de mezcal o que de alguna manera se encuentren vinculados productores de mezcal, obviamente del Estado de Oaxaca*; se le informa que de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en el artículo 38, fracciones XV, XVI y XIX, a la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico le corresponde el despacho de asuntos como lo son, implementar mecanismos para incentivar el establecimiento de empresas e industrias en el Estado; ejecutar en coordinación con instituciones de los tres órdenes de gobierno, programas y acciones de mejora regulatoria que incentiven el establecimiento de nuevas empresas e industrias en la entidad; así como realizar programas de promoción y fomento que tengan como propósito incrementar la productividad y la calidad de los productos, así como el impulso de las exportaciones.

Por lo anteriormente descrito esta Secretaría se encuentra legal y materialmente imposibilitada para proporcionar la información solicitada, siendo la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, el sujeto obligado para brindar la información requerida.

TERCERO. Con la finalidad de garantizar la protección de los datos personales del solicitante, cuando se requiera publicar la información contenida en la presente resolución en medios de distintos a la cuenta de correo electrónico proporcionada por el propio solicitante, deberá elaborarse la versión pública correspondiente, en términos de lo dispuesto por los artículos 3 fracción XV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1 fracción I, 6 fracción I, 11 y 26 fracciones II y VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; con la debida aclaración que el nombre del solicitante de acuerdo con lo establecido en la Ley de la materia no se encuentra dentro de esta garantía de protección.

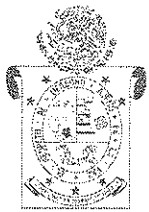
Por lo anteriormente expuesto y fundado y con fundamento en los artículos 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y numerales décimo fracciones V y VI y decimoprimeros de los lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, la que suscribe es servidor público habilitado para dar respuesta a solicitudes de información, en consecuencia se:

RESUELVE

PRIMERO. Se da respuesta a la solicitud de información presentada por el ciudadano EDUARDO ARAGÓN MIJANGOS, en los términos señalados en el considerando SEGUNDO

"2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca"

Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext. 23257



2010 - 2016

Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



Oaxaca de todos
un gobierno para todos

de la presente resolución; y en cumplimiento a lo señalado en los artículos 44 fracción IV y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información orienta al solicitante para que realice su solicitud de acceso a la información ante la Unidad de Enlace del Servicio de Administración Tributaria, a través del sistema electrónico INFOMEX (<https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/home.action>), o bien de manera física o personal en las oficinas ubicadas en la calle Manuel García Vigil, número 709 Centro, Oaxaca; así como a la Unidad de Enlace de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, a través del sistema electrónico SIEAIP (<http://sieaip.mx>) o al correo electrónico velascoperezamado@gmail.com; o bien de manera física o personal, en las oficinas ubicadas en Carretera Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Edificio 5, Nivel 1 "General Porfirio Díaz", Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas, Tlaxiactac de Cabrera.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento del solicitante que en contra de la presente resolución podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar directamente ante la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Enlace sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por el **C. EDUARDO ARAGÓN MIJANGOS** de conformidad con los artículos 61 y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, en el correo electrónico proporcionado por el solicitante.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



Unidad de Enlace
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

LAURA ANASTACIA VALDIVIESO QUINTANA

LAVQ/misg.

"2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca"

Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext. 23257

